

Resolución N°

700 - 2017- CD-P -USMP

Lima, 27 SEP. 2017

Visto el Oficio N° 149-17-FIN-DGA-USMP del Director General de Administración, referente a las medidas que se tomarán para revertir la morosidad de los pagos de servicios educativos por parte de los alumnos de la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 149-17-FIN-DGA-USMP, solicita la aprobación de las medidas que se tomarán para revertir la morosidad de los pagos de servicios educativos por parte de los alumnos;

Que, el Consejo Directivo recibió la propuesta y debatió el tema en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Inc. c) del artículo 17 del Estatuto Social de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR, las medidas que se tomarán para revertir la morosidad de los pagos de servicios educativos por parte de los alumnos, que se detallan a continuación.

- Los alumnos que han obtenido el beneficio de becas (media beca y cuarto de beca), descuentos por convenios, recategorizaciones, practicantes u otra modalidad, perderán la calificación en el semestre si se atrasan en el pago de una cuota, de acuerdo a la fecha de vencimiento establecida (más de ocho días calendario);
- Los alumnos que se retrasan en el pago de las cuotas de pensiones, no tendrán acceso al portal de la Universidad, para visualizar sus notas;
- Se calificará como "buen pagador" a todo estudiante que cumple con cancelar sus cuotas de pensiones en los plazos programados, obteniendo la prioridad para matricularse en conjunto con los alumnos de alto rendimiento y además estarán habilitados para matricularse en créditos adicionales hasta lo máximo establecido por ley;

//..

Resolución N°

700 - 2017- CD-P -USMP

Lima, 27 SEP. 2017

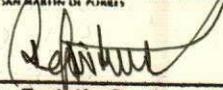
- Los alumnos ingresantes a la Universidad y/o apoderados firmarán un compromiso de pago de las cuotas a su vencimiento, de lo contrario se reportará a una central de riesgo financiero, la cual es consultada a nivel nacional por bancos, financieras y casas comerciales;

Artículo 2do.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrector Académico, al Director General de Administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

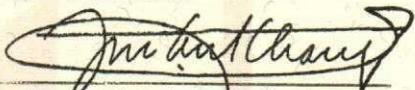


Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

ASOCIACIÓN CIVIL
SIN FINES DE LUCRO



Ing. José Antonio Chang Escobedo
PRESIDENTE